BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA

Aplicación acta paritaria | Enero 2024

1. BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA

Se establece en el Acta Salarial en el punto primero “Cierre Paritaria 2023” en el inciso B) Otorgar por única vez en los meses de enero y febrero de 2024, a todo el personal docente, indistintamente de su metodología de liquidación, una bonificación del salario bruto normal, habitual y permanente respecto de ***diciembre 2022 del /los cargo/s que tenga activos la persona en enero 2024***, quedando excluidos del cálculo los conceptos que más abajo se detallan.

La bonificación a pagar es de un ***10% para el mes de enero y de un 8 % para el mes de febrero proporcional a los días trabajados en cada cargo.***

Se establece que la bonificación antes mencionada será de carácter no remunerativo y no Bonificable, no deberá considerarse para el cálculo del Complemento Mínimo Garantizado de los meses de enero y febrero 2024. Esta suma estará sujeta a las contribuciones a la Obra Social por parte del empleador y deberá considerarse para el cálculo de las cuotas sindicales personales voluntarias en carácter de excepción.

Conceptos que quedan excluidos para el cálculo de la bonificación de enero y febrero 2024, con base diciembre 2022

- Asignación por Matrimonio o Unión Convivencial
- Asignación por Nacimiento de hijo/a
- Asignación por Adopción o Guarda con fines de adopción
- Asignación por Embarazo
- Asignación por cónyuge o conviviente
- Asignación por Hijo/a
- Asignación por Hijo/a con discapacidad
- Licencia anual ordinaria
- SAC 2.° semestre
- Conectividad
- Bonificación Conectividad
- FONID
- Compensación complementaria
- Compensación Material Didáctico

Ejemplo para el cálculo de la bonificación de enero:

Situación de revista enero de 2024: Maestra de Grado JS con el 40 % de antigüedad.

Forma de cálculo: tomar como base lo abonado en diciembre 2022 (al cargo no a la persona) menos los conceptos excluidos. Se suman los conceptos remunerativos y los no remunerativos y se calcula el 10% para enero y el 8% para el mes de febrero.

Sueldo Básico	31.110,92
Decreto 243/08	19.228,00
Antigüedad	20.135,57
Presentismo	3.111,09
Subtotal Rem.	73.585,58
M. Didáctico	23.953,00
Complemento Mínimo Garantizado	11.478,03
Adicional Especial	11.921,00
Subtotal No Rem.	47.352,03
TOTAL BRUTO	***120.937,61***

Bonificación extraordinaria A pagar con Retroactivo diciembre 2023 (10%)	***12.093,76***

Bonificación extraordinaria en febrero 2024 (8%)	***9.675,01***

Carácter del Concepto	***Computa para el cálculo del CMG***
NO Remunerativo – NO Bonificable	***No***